

ORD.: N° _____ / G N° _____ /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0001541, de 9/2/2018, Ingreso Subtel N° 17801.

MAT.: Responde solicitud denegando acceso a información, Ley N°20.285 artículo 21 N°1 letra b)

SANTIAGO,

DE : SR. ENOC ARAYA CASTILLO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. VERONICA DEL CARMEN CAMPOS JORQUERA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *ingreso 17801: que en atención a mi calidad de parte interesada y en virtud de la respuesta entregada a esta parte por solicitud de transparencia OIRS N°104134-0 vengo en solicitar copia de todo lo obrado en el expediente iniciado por esta parte con fecha 20 de septiembre de 2017, mediante la oposición ingresada con el N°126018, con especial atención a la respuesta enviada por la empresa Transam Telecomunicaciones mediante el Número 165436 de fecha 13 de diciembre dec2017, e informe emanado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, solicitando dede ya la información sea enviada mediante correo electrónico,” (sic).*

Que en atención a su consulta de acceso a la información pública, podemos señalar que se niega la información en virtud del artículo 21 de la Ley N°20.285.- que señala “ *Las unicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del organo requerido, particularmente: b) tratandose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas*”. Al respecto podemos señalar que la documentación requerida se encuentra en trámite en la etapa resolutive de las oposiciones presentadas a este.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatari
- Oficina de
- Gabinete S

